[illegible] AÑO
SEISCIENTOS Y NOVEN-
TA Y UNO

En la ciu. de Lorca en treçe dias del mes de fe-
brero de mill seis.os noventa y un a. los s.s conçe-
jo justizia y regim.to della se juntaron a con-
sejo en las salas de sus ayuntam.to como lo an de
uso y costumbre de se juntar para conferir cosas
del serbiçio de su Mag. bien y utilidad de esta re-
publica es a saver el s.r don Balthasar de Monto-
ya corregidor y justiçia m.r [illegible] por su Mag.
y los s.s don Diego leones y m.r alguazil m.r D. Fran.co
Ruiz m.r D. Antonio [illegible] de Mesa Ponze de Leon D.
Pedro de Alcaraz Montesinos D.n Joan de Moro de
Blazquez D.n Joan de Contreras de Mata D. Gaspar de
Garcia Enriquez Don Gines [illegible] ladron de guebara
D.n Alonso Marsilla de Teruel D. Salbador An-
dres D. Gines de Segura Piñar D. Joan Bentura
Gines [illegible] D.n Diego Antonio Albuquerque cav.o de la
Horden de Santhiago D.n Martin ferrer arcos
[illegible] Don Pedro [illegible] de Tudela Don Alonso de
[illegible] D.n [illegible] de Lopez Mendizabal cav.o de dicha
horden

Alonso Sanchez escrib.o [illegible] probal de olivares

Petizion de los [illegible] en razon de la limosna de la oliva

Bisto en este ayuntam.to sobre una petizion dada
diferente vez en q. representan los daños que se
les sigue de que los religiosos de los combentos desta
ciu. y de fuera della y hermitaños piden la
limosna de oliva por los olivares por los motivos
q. en ella expresan y aviendo sebisto por esta